



Resolución Administrativa N° 091 -2016-ITP/OA

Callao, 08 SET. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 055-2016-ITP/OTI de fecha 05 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información y el Informe Técnico N° 531-2016-ITP/OA/ABAST de fecha 24 de agosto de 2016, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional del Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; establece que las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el alta y baja de sus bienes muebles;

Que, el sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante la Directiva, define el Alta de Bienes como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo que implica a su correspondiente registro contable, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el inciso d) del sub numeral 6.1.2 de la Directiva, establece que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición, por la causal de reposición de bienes;

Que, el numeral 5.2 concordado con el sub numeral 6.3.2 de la Directiva, señala que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en su Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien y la base legal respectiva;

Que, mediante Resolución N° 060-2013-ITP/OGA del 18 de julio de 2013; se aprobó la baja patrimonial de cinco (05) bienes muebles, por la causal de robo, en razón a ello, la entidad realizó la reclamación de siniestro ante la compañía de seguros;



Que, mediante Convenio de Ajuste del Siniestro N° 221009511, la entidad contempla la aceptación de la reposición de siete (07) bienes muebles por parte de la aseguradora, cuya valorización asciende a la suma de S/ 4,252.55 (Cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 55/100 soles).

Que, mediante Nota de Entrada a Almacén N° 475-2014 del 29 de enero de 2014, N° 557-2014 del 14 de febrero de 2014 y N°1452-2015 del 10 de agosto de 2015, se internaron los bienes materia de reposición por parte de la aseguradora en los Almacenes del ITP.

Que, con Informe N° 00008-2016-ITP/OTI del 05 de julio de 2016, la Oficina de Tecnología de la Información evalúa y verifica los bienes de tipo cómputo ingresados en calidad de reposición, concluyendo que éstos disponen de características superiores a los que fueron siniestrados.

Que, a través del Informe Técnico N° 531 -2016-ITP/OA/ABAST de fecha 24 de agosto de 2016, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, luego de evaluar el expediente administrativo se pronuncia por el alta patrimonial de siete (07) bienes muebles, cuya valorización asciende a la suma de S/ 4,252.55 (Cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 55/100 soles); cuyas características y descripción se detallan en el Anexo 1 que forma parte del presente acto resolutivo; recomendando a la Oficina Administración aprobar la resolución administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable al presente caso;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 28.16 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, se establece que la Oficina de Administración tiene la función de conducir, supervisar y autorizar el proceso de incorporación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como, la administración, disposición y conservación de los bienes patrimoniales de la entidad, en el marco de la normativa vigente; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales; el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales",

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el alta de siete (07) bienes muebles por la causal de reposición, por un valor del activo fijo que asciende a la suma de S/ 4,252.55 (Cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 55/100 soles); cuyas características y descripción se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Abastecimiento y el Área de Contabilidad realicen los ajustes pertinentes en los registros que corresponda.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
C.P.C. VILMA ROSA NAVARRO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración



Anexo 1
Resolución Administrativa N° -2016-ITP/OA

N° de orden	Descripción	Detalle Técnico				Estado de Conservación	Fecha Ingreso	Cuenta Contable	Valor Activo (S/.)	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.	Causal de Alta
		Marca	Modelo	Color	Serie							
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	PANASONIC	DMCSD-FH10S	NEGRO/GRIS	WG3MBO02638	B	14/02/2014	9105.0301	338.14	0.00	338.14	Reposición
2	MONITOR LED	LG	19M37A	NEGRO	505NTFA04507	B	10/08/2015	9105.0301	339.73	0.00	339.73	Reposición
3	MONITOR LED	AOC	E1670SW	NEGRO	HPDEA1A003914	B	10/08/2015	9105.0301	260.40	0.00	260.4	Reposición
4	TECLADO - KEYBOARD	HP	S/M	NEGRO	BCYST0ACP407MH	B	29/01/2014	9105.0301	57.14	0.00	57.14	Reposición
5	TECLADO - KEYBOARD	HP	S/M	NEGRO	BCYST0ACP409ZG	B	29/01/2014	9105.0301	57.14	0.00	57.14	Reposición
6	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQ	NEGRO	MXUJ33103M8	B	29/01/2014	1503.020301	1,600.00	1,000.00	600.00	Reposición
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQ	NEGRO	MXUJ33103IW	B	29/01/2014	1503.020301	1,600.00	1,000.00	600.00	Reposición

S/. 4,252.55 **S/.** 2,000.00 **S/.** 2,252.55

